

**RESOLUCIÓN No.00002702
(02/04/2024)**

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00001058 del 01/02/2024”.

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución ICA 2442 de 2013, la Resolución ICA 3168 de 2015, la Resolución ICA 72221 de 2020, Resolución ICA 90832 de 2021 y la Resolución 00007977 de 2023 expedida por el ICA y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo las fechas de venta de semilla y las fechas de siembra para los cultivos de maíz y sorgo, una medida de protección fitosanitaria.

Que, FENALCE mediante oficio de fecha 22/03/2024, solicita “en razón a que el déficit de precipitaciones, las siembras del cultivo de maíz se han venido retrasando en casi todas las zonas geográficas productoras de maíz en el departamento”, la ampliación de las fechas establecidas para venta de semilla y siembra de maíz y sorgo fijadas por el ICA en el primer semestre mediante Resolución No. 00001058 de 01/02/2024.

Que, conforme a lo anterior la Gerencia Seccional Tolima y la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV), consideraron las solicitudes presentadas y luego de evaluar las áreas sembradas a la fecha y proyectadas para 2024, así como las condiciones climatológicas desfavorables para las siembras en la zona, determinando la necesidad y conveniencia de la modificación del artículo No. 4 de la Resolución No. 00001058 de 01/02/2024, “por la cual se determinan las fechas de registro de agricultores, venta y siembra de semilla para los cultivos de maíz y sorgo en el departamento del Tolima campaña agrícola A – 2024”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el Artículo 4 de la resolución No. 0001058 del 1 de febrero de 2024, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4.- FECHAS DE SIEMBRA, VENTA Y ENTREGA DE SEMILLA: La fecha establecida para la siembra, venta, entrega de semilla de maíz y sorgo, o uso con destino a la siembra de cultivos comerciales (inclusive para chόcolo y silo entre otros fines comerciales) y experimentales, por parte de los productores o

**RESOLUCIÓN No.00002702
(02/04/2024)**

“Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00001058 del 01/02/2024”.

comercializadores de semilla de maíz y sorgo con registro vigente ante el ICA, para la Campaña Agrícola A de 2024 en el Departamento del Tolima será:

PARA MAÍZ Y SORGO

En todo el departamento del Tolima

Del 1 de marzo hasta el 18 de abril del 2024”.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones de la resolución No. 00001058 del 1 de febrero de 2024 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y Modifica el artículo 4 de la resolución No. 00001058 del 1 de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los dos (2) días de abril de 2024



OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Aprobó: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima